



ACTA No. 6		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Operativo Institucional		
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, abril 12 de 2024	HORA INICIO: 10:00 am	HORA FIN: 15:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS- Regional Valle	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación de Asistencia 2. Comité Operativo Institucional 3. Plan Operativo POA		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Elaborar Acta Protocolaria COI		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA El Instructor SENA, realiza la presentación de los participantes para la reunión programada y sede la palabra a cada uno de las personas que acompañan el proceso.		
2. COMITÉ OPERATIVO INSTITUCIONAL (COI) ACTA PROTOCOLARIA: CONSTITUCIÓN COMITÉ OPERATIVO INSTITUCIONAL (COI) ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO Y EL CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS Para dar cumplimiento y dinamizar el Programa de Integración con la Educación Media, definido en el convenio interinstitucional, suscrito entre el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios del Sena y la Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo se constituye el Comité Operativo Institucional (COI) encargado de Planear, Orientar, Coordinar y Evaluar las acciones dentro del plan operativo anual de cada centro educativo. <u>El COI se encuentra conformado por:</u> <ul style="list-style-type: none">• Enriqueta Cortes Designada de la Rectoría• Libia Stella Candia Cambindo Coordinadora• Fredy Tascón, Docente de la Media Técnica• Rosa Elena Posso, Docente de la Media Técnica• Martha Lucia Gómez, Docente de la Media Técnica• Karoll Lizbeth Quintana Cuellar – Docente Emprendimiento• Adán Barbosa Jaramillo Docente Media Técnica• Eddy Michael Paz Estupiñán Docente Educación Física		



- Fanor Ramírez, Docente de Lenguas Extranjeras
- Yeison Posso, Docente Educación física
- John Toro Docente de Deporte
- Manuel Alejandro Cabrera, Instructor del SENA-CGTS Regional Valle
- Hering Jesús Medina Blanco, Instructor del SENA – CGTS Regional Valle
- Adrián Hernández Valencia, Instructor del SENA – CGTS Regional Valle

Los integrantes Declaran:

Estar informados de los lineamientos del programa articulación con la Educación Media, que contempla dos modalidades: Integrados con toda y el Sena en el Colegio, las cuales se definen de acuerdo con el grado de cumplimiento de las siguientes características:

- a. Dotaciones Tecnológicas existentes en la Institución Educativa.
- b. Competencias Técnicas de los Docentes de la Institución Integrada.
- c. Dispersión Geográfica.
- d. Compromiso de la Comunidad Educativa (Padres de Familia).
- e. Apoyo de la Secretaría de Educación o de otros actores.
- f. Capacidad de respuesta del SENA.
- i. ***Tener conocimiento de las dos modalidades*** de articulación:
 - ✓ A Integrarnos con toda.
 - ✓ SENA en el Colegio.

Conocer las responsabilidades

2.1 Centros de Formación Profesional Integral SENA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 artículo 21 numeral 2 literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de “coordinar el proceso de integración con la educación media”, realizando las acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los Establecimientos Educativos articulados así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programación de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Así mismo, los Centros de Formación Profesional Integral tienen otras responsabilidades en la implementación del programa de Articulación con la Media en concordancia con lo estipulado en el Decreto 249 de 2004 artículo 25 de la siguiente forma:

- a. Verificar con la Regional del SENA la existencia de convenio con Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos privados (ESAL-Entidades sin Ánimo de Lucro).
- b. Asesorar y orientar a las Secretarías de Educación sobre el programa de Articulación del SENA con la Media, según procedimientos y lineamientos establecidos en este documento.



- c. Realizar el análisis de pertinencia para la articulación de los programas de formación, teniendo en cuenta el Impacto por región y/o localidad, sector productivo, continuidad de aprendices en cadena de formación, duplicidad de programas, programas reiterativamente ofertados y oportunidades de empleabilidad y emprendimiento.
- d. Analizar la información de oferta y demanda proveniente de los Centros del Servicio Público de Empleo del SENA y de otras fuentes u observatorios, y tomar decisiones frente a estimular o desestimular programas de Formación.
- e. Participar en el comité coordinador del convenio.
- f. Designar el responsable del programa de articulación en el centro. (Profesional de apoyo de articulación)
- g. Hacer la contratación de los instructores de acuerdo con los lineamientos vigentes del programa garantizando la planeación, ejecución y cierres de los calendarios académicos, así como los procesos adicionales necesarios para el cumplimiento del programa de Articulación con la Media.
- h. Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado.
- i. Efectuar el diagnóstico y respectivo informe de procesos que se llevan a cabo con Establecimientos Educativos que por ausencia de acciones administrativas presenten novedades que les impidan continuar en el programa de articulación. en el marco de los convenios e informar oportunamente a las regionales del SENA.
- j. Realizar actividades en conjunto con el Establecimiento Educativo que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación.
- k. Liderar las capacitaciones de SGSST- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para los aprendices según Resolución 0312 de 2019 o cualesquiera que sean sus actualizaciones en conjunto con la persona encargada del SGSST de la institución educativa.
- l. Realizar la evaluación técnica de ambientes de formación y entregar el concepto para dar la viabilidad de la articulación a los Establecimientos Educativos
- m. Entregar los informes y requerimientos de la regional del SENA y de las Secretarías de Educación de acuerdo con los lineamientos establecidos.

2.2 Coordinación de Formación Profesional del Centro de Formación Profesional Integral

La Coordinación de Formación Profesional, a través del profesional de apoyo al programa de Articulación con la Media o la Coordinación Académica del Centro que haga las veces de Coordinador de Formación Profesional , es la encargada de liderar el procedimiento de implementación, seguimiento y evaluación del relacionamiento institucional, administrativo, académico, pedagógico y técnico entre el Centro de Formación, los Establecimientos Educativos y la Regional del SENA, en todas las actividades propias del programa de Articulación con la Media. Las acciones del profesional de apoyo al programa de Articulación con la Media del Centro son:

- a. Realizar transferencia técnica y pedagógica a los Establecimientos Educativos articulados para que adopten la formación por competencias, proyectos, la normatividad y lineamientos vigente del SENA.
- b. Orientar a los Establecimientos Educativos en la planeación y articulación curricular de acuerdo con el procedimiento establecido.



- c. Asesorar a las Secretarías de Educación y Establecimientos Educativos, en la configuración y organización de los ambientes de aprendizaje requeridos por el SENA para desarrollar las acciones de formación en programas técnicos.
- d. Coordinar y realizar con el instructor la visita técnica a los ambientes de formación y entregar concepto a los Establecimientos Educativos.
- e. Elaborar el plan operativo anual institucional del programa entre el Centro de Formación con el Establecimiento Educativo articulado, y concertar con el mismo la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos y demás solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.
- f. Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento del plan operativo institucional conjuntamente con el Establecimiento Educativo articulado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio.
- g. Efectuar el informe de gestión en cumplimiento de las obligaciones contractuales del programa.
- h. Ejercer acompañamiento al proceso de ejecución de la formación que imparten los instructores de manera presencial como a través de los medios digitales de apoyo a la formación dispuestas por el SENA y usadas por los instructores con base en los elementos establecidos en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 y las mencionadas en el numeral 12.3 del presente manual.

2.3 Establecimiento Educativos

Los Establecimientos Educativos, en el marco de su autonomía institucional, son los que definen su Proyecto Educativo Institucional (PEI), organizan el plan de estudios alrededor de lo dispuesto en los Diseños Curriculares del programa técnico del SENA. Es así como el Establecimiento Educativo, tanto público como privado, define la oferta de formación ofrecida por el SENA, hace seguimiento a la ejecución y sincroniza los recursos institucionales y la planta docente para el análisis de pertinencia del contexto y la ejecución del programa.

- a. Presentar la intención y proyecto de viabilidad de articulación a las Entidades Territoriales certificadas en el caso de Establecimientos Educativos del sector oficial y a las Regionales del SENA en el caso de Establecimientos Educativos del sector privado según lo establecido en la fase de proyecto y viabilidad técnica (numeral 8).
- b. Planear, gestionar y ejecutar el acompañamiento al aspirante en la identificación de proyecto de vida laboral a partir de los procesos de orientación vocacional y socio ocupacional previo a solicitar cupos e inscripción en la formación técnica.
- c. Garantizar la adecuación de la infraestructura, ambientes de formación, condiciones y logística según requerimientos técnicos del programa de formación profesional y el suministro de los recursos necesarios para las actividades de enseñanza en el componente técnico.
- d. Realizar una debida articulación entre el currículo del establecimiento educativo y el diseño curricular del programa de formación del SENA donde se contemple el plan de trabajo que permita establecer las actividades de formación por parte de los docentes de los Establecimientos Educativos y de los instructores SENA.
- e. Elaborar el plan operativo institucional del programa con el Centro de Formación articulado y concertar con el mismo, la entrega de información referida para el programa: Informes, formatos solicitados por las Secretarías de Educación y Regionales del SENA según acuerdos establecidos.



- f. Ofrecer las condiciones necesarias para que los docentes y personal administrativo de la institución involucrado en el programa de articulación reciban la transferencia técnico- pedagógico del programa y cursos complementarios ofrecidos por parte del SENA.
- g. Presentar el listado de docentes y personal administrativo que realizarán las actualizaciones de formación complementaria y/o eventos de divulgación ofrecidas por el SENA en el marco de las actualizaciones de competencias o procesos técnicos específicos que permitan mejorar la calidad de la formación del programa.
- h. Solicitar la documentación a tiempo a los aspirantes a inscripción que de manera voluntaria y con previa sensibilización y análisis de las condiciones, se presentan y aceptan los parámetros y demás lineamientos institucionales en el marco de la articulación del SENA con el Establecimiento Educativo
- i. Entregar la documentación al centro de formación del SENA para los respectivos procesos de matrícula, certificación y cadena de formación de acuerdo con los procedimientos y tiempos establecidos por el SENA garantizando que los aspirantes y aprendices se encuentren debidamente matriculados en el Establecimiento Educativo para realizar estos procesos.
- j. Realizar la ejecución de la formación profesional integral, de acuerdo con el diseño curricular del programa articulado.
- k. Brindar apoyo necesario para el desarrollo y seguimiento de la etapa productiva según la alternativa elegida por los aprendices.
- l. Planear, gestionar y ejecutar la alternativa de etapa productiva en jornadas adicionales a la formación técnica de la etapa lectiva.
- m. Participar en las actividades que para el desarrollo del programa de articulación establezcan las Secretarías de Educación, Dirección Regionales y/o el Centro de Formación Profesional del SENA.
- n. Gestionar y realizar actividades en conjunto con el Centro de Formación del SENA que promuevan el sentido de pertenencia y apropiación de los aprendices al programa de formación.
- o. Delegar a un representante del Establecimiento Educativo en el acompañamiento de los procesos tanto internos como externos en el marco de las actividades realizadas dentro del programa de articulación.
- p. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio y del plan operativo institucional, conjuntamente con el Centro de Formación articulado.
- q. Efectuar la autoevaluación del proyecto y las evaluaciones de impacto a sus egresados.
- r. Garantizar que los perfiles de los docentes técnicos y homólogos cumplan con lo que se establece en el diseño curricular del programa de formación del técnico del SENA, así como garantizar los docentes encargados de la gestión y procesos de comunicación especializados, guías y/o interpretes para aprendices con algún proceso pedagógico específico de formación en caso de que haya lugar, estando en concordancia con el numeral. 12.2.1 del presente manual.
- s. Todas las demás relacionadas en el marco del convenio entre los entes territoriales con las Regionales del SENA.

2.4 Responsabilidades de los rectores

En la implementación del programa Articulación con la Media, el liderazgo de los rectores es esencial para consolidar el proyecto, de manera que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan trabajar hacia un mismo horizonte. Fruto de la



concertación y el consenso alrededor del propósito de garantizar la mejor educación para todos los estudiantes. Los rectores tienen la responsabilidad de:

- a. Establecer contacto con la Secretaría de Educación para solicitar socialización del proceso de articulación, presentar la propuesta de articulación para la debida aprobación de parte del Consejo Directivo y Académico.
- b. Delegar un profesional de la institución para acompañar y hacer seguimiento al proceso de articulación en todos sus ámbitos, garantizando la logística, infraestructura, condiciones y atención a novedades técnicas y pedagógicas para el desarrollo de la formación.
- c. Realizar seguimiento a la implementación del programa de Articulación con la Media.
- d. Liderar la cualificación del proyecto educativo Institucional a partir del proceso de Articulación con la Media del SENA.
- e. Facilitar la participación de los docentes y garantizar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto formativo del SENA
- f. Gestionar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del programa y el cumplimiento de las responsabilidades del Establecimiento Educativo.
- g. Convocar a los padres de familia a las acciones o actividades a las que haya lugar.
- h. Informar oportunamente de las proyecciones de los cupos para vigencias posteriores.

2.5 Responsabilidades de los delegados al programa en el Establecimiento Educativo.

El profesional apoya al rector en la implementación del programa de articulación y será el enlace permanente entre el Establecimientos Educativos y los Centros de Formación del SENA. El delegado apoyará en:

- a. Sincronizar los recursos institucionales y la planta docente para la ejecución del programa para los Establecimientos Educativos de carácter técnico.
- b. Coordinar espacios y tiempos de los docentes para realizar acciones de articulación del plan de estudios y diseños curricular del SENA para generar la planeación entre docente e instructor.
- c. Coordinar los espacios para la implementación del programa: Ambientes de formación, medio audiovisual, maquinaria y equipos, entre otros, para garantizar el desarrollo del programa articulado en los tiempos establecidos.
- d. Coordinar espacios y tiempos para la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora del proyecto formativo en conjunto con el SENA, tanto en etapa lectiva como en productiva.
- e. Concertar y hacer seguimiento al plan operativo institucional.
- f. Realizar evaluación de la articulación institucional.
- g. Participar en los comités técnico-pedagógicos del programa de formación.
- h. Acciones en el marco de la articulación institucional.

2.6 Responsabilidades de los Docentes en los Establecimientos Educativos

Los docentes, según la Ley 115 de 1994, son los encargados de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos, sus resultados y de otras



actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los Establecimientos Educativos.

Las responsabilidades de los docentes en el marco del programa Articulación con la Media son:

- a. Participar en espacios académicos y pedagógicos con el Instructor del SENA para la articulación del plan de Estudios y los diseños curriculares para articular el programa técnico.
- b. Ejecutar el programa de formación de acuerdo con la articulación y planeación pedagógica concertada con el SENA. (100% colegios privados, 55% colegios con media técnica) así como la ejecución de la co-formación en etapa productiva en caso de que el aprendiz la desarrolle con proyecto productivo.
- c. Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los aprendices según la ejecución del programa de formación articulado.
- d. Garantizar el completo desarrollo del programa de formación para el cumplimiento de las horas establecidas en los diseños curriculares.
- e. Participar en las jornadas de capacitación, actualización y certificación por competencias ofrecidas por el SENA para la mejora de los procesos en función de la misión con los estudiantes-aprendices y de su perfil profesional.

2.7 Responsabilidad de los padres de familia

La familia tiene un papel fundamental en el programa de Articulación con la Media y es el de involucrarse motivando a los estudiantes a comprometerse con el cumplimiento del proyecto formativo del programa articulado, apoyarlo en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral, además de contribuir a la solución de novedades presentadas. Las responsabilidades de los padres de familia son:

- a. Asistir a las reuniones que convoque el Establecimiento Educativo y el Centro de Formación del SENA para explicar los objetivos del programa de Articulación con la Media.
- b. Conocer las obligaciones del estudiante-aprendiz y sus derechos cuando se encuentra desarrollando un programa técnico con el SENA.
- c. Apoyar al estudiante - aprendiz para el logro de sus resultados de aprendizaje. d. Diligenciar y firmar el formato de compromiso del aprendiz GFPI-F-015 y el formato de tratamiento de datos GFPI-F-129.
- d. Entregar en los tiempos establecidos por el Establecimiento Educativo y en concordancia con el numeral 6.3.2 literal h del Manual de Articulación la documentación necesaria para presentar de manera oficial al aspirante al Centro de Formación

2.8 Para aprendices en programas articulados:

- a. Mejor preparación para un futuro profesional, académico o productivo.
- b. Desarrollo de competencias, como una primera fase del proceso de aprendizaje.
- c. Posibilita a los jóvenes, su inmersión en el mundo productivo.
- d. Propicia la movilidad educativa y la continuidad en otros niveles de aprendizaje, facilitando el tránsito hacia la educación superior.



- e. Facilita el acceso de jóvenes ubicados en zonas apartadas geográficamente, a programas de aprendizaje del SENA.
- f. Facilita la toma de decisión del joven, para definir en que programa de aprendizaje continuar.
- g. Participa en procesos de aprendizaje más divertidos, usando nuevas tecnologías.
- h. Mejor respuesta a la comunidad educativa en términos de calidad y pertinencia.

3. PLAN OPERATIVO ANUAL

Los Instructores SENA en compañía con el rector, coordinador, delegado del establecimiento educativo, docentes; se elabora el Plan Operativo Anual (POA), y se anexa en el acta.

En consecuencia, Aceptan:

Cumplir con las responsabilidades descritas y ser apoderados del programa.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, siendo las 10:00 horas del día 12 del mes de abril del año 2024.

CONCLUSIONES

Se realizó la lectura del acta protocolaria de COI.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA

Ver anexo de Firmas



REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 202

REGISTRO DE ASISTENCIA / DIA											DEL MES DE											DEL AÑO 202										
OBJETIVO (S)																																
No	NOMBRES Y APELLIDOS		No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL																					
	Penny Alejandra Cordero		110103856A				IE Rodriguez	d.r.c. penny.cordero@cali.edu.co	33766948	SI	Penny A. Cordero																					
	Yuisson Edo Posso		1172619397				IE Rodriguez	d.r.c. yuisson.posso@cali.edu.co	3167387900	SI	Yuisson E. Posso																					
	Eddy Michael Paz		1085252355				IE Roshillo	michael.paz24@cali.edu.co	310596245	SI	Eddy Michael Paz																					
	John Huisel Toro		94.233.709				IE R.C.U.	d.r.c. john.toro@cali.edu.co	3193153030	SI	John Huisel Toro																					
	Felgar Nostar		16'605'773				IE R.C.U.	d.r.c. felgar.nostar@cali.edu.co	3162822940		Felgar Nostar																					
	Harold V. Maly		13069826		X		SENA	m.v.maly@cali.edu.co	3154271074		Harold V. Maly																					
	Adriana Hernández		74467367		X		SENA	adriana.hernandez@cali.edu.co	3782799654	SI	Adriana Hernández																					
	Henry Quiroz N.		1107057975				T.E.R.U.C.	d.r.c. henry.quiroz@cali.edu.co	3104475770	SI	Henry Quiroz N.																					
	Martín Gómez		31959621	X			IE R.C.U.	d.r.c. martin.gomez@cali.edu.co	3205967334	SI	Martín Gómez																					
	Kendall Quintana		31323018	X			IE R.C.U.	d.r.c. kendall.quintana@cali.edu.co	308868928	SI	Kendall Quintana																					
	Rosa Elena Posso		31495416	X			IE R.C.U.	d.r.c. rosa.posso@cali.edu.co	3122937936	SI	Rosa Elena Posso																					
	Lidia Stella Cordero		31387188	X			IE Rodriguez	d.r.c. lidia.cordero@cali.edu.co	3186082056		Lidia Stella Cordero																					
	Miguel Enriquez		31297194	X			IE Rodriguez	d.r.c. miguel.enriquez@cali.edu.co	320607600	SI	Miguel Enriquez																					
	Henry Paz		1059206		X		SENA	henry.paz@cali.edu.co	31877777	S	Henry Paz																					

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.